



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 201850054060
(Agosto 1 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PL y PP SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA COMUNAS 10 – LA CANDELARIA Y 13 – SAN JAVIER, 2018 DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

La ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo tiene su sustento jurídico la Ley Estatutaria de Participación Democrática; Ley 1551 de 2012: Nuevo régimen municipal; Acuerdo 028 de 2017: Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín, y el Decreto 0697: Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.



20-CEM-1850

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

En cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario ordenar la apertura de la Convocatoria Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana Comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, 2018 del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado Convocatoria Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana Comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, 2018 del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Los recursos para el desarrollo y ejecución de Convocatoria Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana Comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, 2018 del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000093989 por valor de doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos (\$ 246.400.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, 2018, así:

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS
10	\$ 86.400.000	Se ofertarán todas las líneas en ambas comunas: Circulación Creación Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios Investigación cultural, en memoria(s) y /o patrimonio(s) Producción audiovisual Producción discográfica Proyección
13	\$ 160.000.000	

SEGUNDO: El cronograma de esta convocatoria será así:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	02 de agosto de 2018
Cierre para entrega física de documentación (3:00 p.m. Hora Legal Colombiana)	22 de agosto de 2018
Publicación de propuestas habilitadas para evaluación del jurado (informe de verificación de documentos)	28 de agosto de 2018
Publicación de propuestas ganadoras (informe de evaluación)	14 de septiembre de 2018
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	2 (dos) meses, quince (15) días.

TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la Convocatoria Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/cultura y en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Alejandra Múnera Benthán Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Gómez Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Piedrahíta Berrio Secretaría de Cultura Ciudadana
Consultora Presupuesto Participativo	Coordinador Presupuesto Participativo	Director técnico y administrativo	Subsecretaria de Arte y Cultura



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55